

RESOLUCIÓN N° 0917 DE 2026 **04 AGO. 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025<sup>1</sup>, 650 de 2025<sup>2</sup>, 061 de 2026<sup>3</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1083 de 2015<sup>4</sup>, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017<sup>5</sup>, establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14509 del 20 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 27, identificado con el Código OPEC No.205775, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5",* la cual quedó en firme el día 13 de septiembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles

producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritorio de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución No. 14509 del 20 de agosto de 2024.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

<sup>2</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"

<sup>3</sup> "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

<sup>4</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

<sup>5</sup> "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."

Continuación de la Resolución No. **0917** de 2026

**04 AGO. 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal"

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, "*Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique*", establecen:

**"Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles.** Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.

(...)

**Artículo 12. Uso de las listas de elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.
3. Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".
4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.
5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares." (Subrayado fuera de texto)

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral 1, anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día 17 de julio de 2026 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad presencial, correspondiente a la OPEC 205775, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones, en la cual no se presentaron a la Audiencia presencial para efectuar su selección 4 de los elegibles habilitados citados a audiencia.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, realizó el sorteo de asignación de vacantes una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia, el cual de manera automatizada asignó aleatoriamente las ubicaciones disponibles para los elegibles que no ingresaron a la audiencia programada por la SED.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado SECRETARIO, identificado con el código 440, grado 27, con número OPEC 205775, y conforme con lo establecido

04 AGO. 2026

Continuación de la Resolución No. **0917** de 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal"

en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, para los elegibles que no asistieron a la audiencia se procederá a realizar la asignación automática de la vacante con las ubicaciones disponibles, por tanto, la ocurrencia 2279, ubicado en el COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED) de la planta administrativa de esta entidad, fue asignada a la elegible situada en la posición dieciséis (16) de la lista, haciéndose necesario efectuar el nombramiento en periodo de prueba, así:

| POSICIÓN | CÉDULA     | NOMBRE DEL ELEGIBLE               | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN           | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN        | OCURRENCIA |
|----------|------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------|---------------------|------------------------------------|------------|
| 16       | 51.984.624 | RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN | 440-27                    | SECRETARIO   | NIVEL INSTITUCIONAL | COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED) | 2279       |

Que, en reiteradas ocasiones se ha requerido a la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN identificada con cédula de ciudadanía No. 51.984.624, para que aporte, entre otros, los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. No obstante, a la fecha, no se ha recibido el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En este sentido, si con posterioridad a la expedición de la presente resolución y antes de la posesión del elegible se verifica la ausencia de los certificados requeridos o el incumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del cargo SECRETARIO, identificado con el Código 440, Grado 27, Ocurrencia 2279 ubicado en el COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED), se procederá con la revocatoria del acto administrativo mediante el cual se efectuó su nombramiento. Esto, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo No 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas aplicables.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)", la Secretaría de Educación del Distrito adelantó la provisión del siguiente empleo como se describe a continuación:

| OCURRENCIA | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN                          | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA     | NOMBRE                     | RESOLUCIÓN                 | CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA |
|------------|---------------------------|--------------|------------------------------------|-------------------|------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2279       | 440-27                    | SECRETARIO   | COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED) | ENCARGO           | 52.988.750 | VILLAMARÍN POLOCHE MARIBEL | 792 DEL 04 DE MAYO DE 2026 | 440-24 OCURRENCIA 906              | COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED) |

Que, de otra parte, la servidora **RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN** identificada con cédula de ciudadanía No **51.984.624**, cuenta con derechos de carrera y se encuentra vinculada en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución No. 2085 del 26 de octubre de 2018 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 27.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. (...)"

Continuación de la Resolución No. **0917** de 2026

**04 AGO. 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal"

Que, por lo anterior y en atención al nombramiento en período de prueba de la servidora mencionada, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado SECRETARIO Código 440, Grado 27, ubicado en el COLEGIO SAN CAYETANO (IED), de la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, con el fin que pueda cumplir con el período de prueba del empleo para el cual está siendo nombrada en el presente acto administrativo, vacancia que será efectiva a partir de la posesión en el nuevo empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

| POSICIÓN | CÉDULA     | NOMBRE DEL ELEGIBLE               | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN           | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN        | OCURRENCIA |
|----------|------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------|---------------------|------------------------------------|------------|
| 16       | 51.984.624 | RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN | 440-27                    | SECRETARIO   | NIVEL INSTITUCIONAL | COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED) | 2279       |

**PARÁGRAFO:** La señora **RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía **51.984.624**, nombrada en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR** el nombramiento en encargo en el empleo que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

| OCURRENCIA | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN                          | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA     | NOMBRE                     | RESOLUCIÓN                 | CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA |
|------------|---------------------------|--------------|------------------------------------|-------------------|------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2279       | 440-27                    | SECRETARIO   | COLEGIO REPÚBLICA DOMINICANA (IED) | ENCARGO           | 52.988.750 | VILLAMARÍN POLOCHE MARIBEL | 792 DEL 04 DE MAYO DE 2026 | 440-24 OCURRENCIA 906              | COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED) |

**PARÁGRAFO:** Una vez finalizado el encargo mencionado en el presente artículo, la servidora pública relacionada deberá asumir el cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa y presentarse en la respectiva ubicación y ante su jefe inmediato, para asumir las funciones propias de su cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Continuación de la Resolución No. **0917** de 2026

**04 AGO. 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal"

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR LA VACANCIA TEMPORAL** del empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 27, ubicado en el COLEGIO SAN CAYETANO (IED), de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito, del cual es titular la servidora **RODRÍGUEZ CURREA LIGIA DEL CARMEN** identificada con cédula de ciudadanía N° **51.984.624**, teniendo en cuenta el nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo y de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO** A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, así como a la servidora pública mencionada en el artículo segundo para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que la elegible nombrada en período de prueba tome posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **04 AGO. 2026**



**JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ**  
 Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

| NOMBRE                            | CARGO                                              | LABOR           |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|
| José Emilio Lemus Mesa            | Jefe Oficina Asesora Jurídica                      | Revisó y Aprobó |
| Maria Alejandra Peña Villamil     | Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica       | Revisó          |
| Ana Lucía Rosales Callejas        | Subsecretaría de Gestión Institucional SED         | Revisó y Aprobó |
| Angela María Mora Soto            | Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional     | Revisó          |
| Linda Johanna López Rincón        | Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional     | Revisó          |
| Oscar Julian Berdugo Jimenez      | Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional | Revisó          |
| Lesney Jesús Castañeda Valencia   | Director de Talento Humano SED                     | Revisó y Aprobó |
| Miguel Fernando Ardila Leal       | Abogado Contratista DTH                            | Revisó y Aprobó |
| Daniela Fernanda Ortiz Cardozo    | Abogada Contratista DTH                            | Revisó          |
| Iván Fernando Enriquez Narváez    | Jefe de Oficina de Personal                        | Revisó y Aprobó |
| Kevin Esteban Esquivel Sánchez    | Contratista Oficina de Personal                    | Revisó          |
| Tzhznardia Milena Chinchilla Nova | Profesional Universitario (E) Oficina de Personal  | Proyectó        |

